



PROPUESTAS DE MODIFICACION DE SICBIOS

OPTIMIZACION DEL SISTEMA

COMPETENCIA EFECTIVA

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

OPTIMIZACION DEL SISTEMA

MEDIDA	MODIFICACION NORMATIVA	MOTIVACION
Hacer efectivo el traspaso al MINETAD de las competencias de gestión de SICBIOS / dotar a SICBIOS de más medios humanos y materiales (traspaso efectivo de la Tasa aplicable al sector de hidrocarburos líquidos)	<i>No exige</i>	Es necesario dotar a SICBIOS de los medios necesarios no sólo para agilizar su actual funcionamiento sino para hacer factibles los cambios legales que proponemos. A tales efectos, es preciso terminar con la situación de interinidad de su gestión por la CNMC.
Suprimir los decimales en los volúmenes declarados de biocarburantes	<i>Circular 1/2016 de la CNMC</i>	Con la obligación de información sobre características de sostenibilidad de los biocarburantes, que implica un mayor desglose de los volúmenes puestos a mercado -declarados por partidas-, los descuadres entre los datos de los sujetos obligados y los de los sujetos de verificación se han multiplicado. Esta situación da lugar a un número excesivo de incidencias y envíos corregidos al mes. Los nuevos requisitos obligan a un mayor intercambio de información entre operadores y entre éstos y los sujetos de verificación, lo cual a su vez genera retrasos en el proceso de las declaraciones mensuales y un mayor número de errores y consecuentemente, la necesidad de corregir la información ya intercambiada. Las diversas gestiones a realizar para subsanar cada uno de los descuadres se topan con la imposibilidad de diferenciar dentro de una misma partida, los diferentes volúmenes que se han ido sumando. La situación se complica cuando el proveedor modifica a posteriori la información facilitada, obligando al operador a corregir sus declaraciones a la CNMC o la información que ha facilitado a los operadores a los que ha vendido los volúmenes en cuestión. Esta tarea ingente supone un lastre para la eficiencia de las empresas.

MEDIDA	MODIFICACION NORMATIVA	MOTIVACION
Trasladar a las terminales toda la carga del <i>reporting</i> , validándola los operadores en la aplicación de SICBIOS	<i>Circular 1/2016 de la CNMC</i>	Esta carga viene a ser muy importante para algunos operadores y no tiene sentido que todas las partes declaren los mismos datos ya que previamente los operadores han proporcionado los datos de base a las terminales y éstas han puesto a punto la información a reportar que a su vez es devuelta a los operadores.

COMPETENCIA EFECTIVA

MEDIDA	MODIFICACION NORMATIVA	MOTIVACIÓN
<p>Eliminar los mecanismos de cómputo que distorsionan de la competencia</p>	<p><i>Circular 1/2016 de la CNMC por la que se regula la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte</i></p>	<p>El modelo contable actual perjudica a los independientes ya que permite al operador vendedor dentro del depósito fiscal - normalmente refinero-, quedarse con los certificados correspondientes a la cantidad de biocarburante que incorpore el producto que vende a otros operadores, certificados posteriormente puede rentabilizar vendiéndolos a precios más elevados. Dado que, al retener certificados, el refinero restringe las posibilidades del operador comprador de añadir biocarburante sin salirse de las especificaciones de calidad, el operador comprador se ve forzado, cuando alcanza el tope de biocarburante admisible, a comprar certificados a cualquier precio que no alcance el de los pagos compensatorios.</p> <p>Para evitar esta distorsión, hace falta pasar a un modelo físico obligando al operador vendedor a ofrecer los certificados aparejados al biocarburante que incorpore la mezcla, oferta que el comprador debe poder aceptar o rechazar evitando así tener que comprar el biocarburante a cualquier precio por elevado que sea. Para flexibilizar el mercado y preservar la competencia, es preciso pues garantizar el derecho del operador comprador a decidir si quiere comprar el producto con o sin biocarburante.</p>
<p>Limitar la posibilidad de aplicar a la obligación HVO producido en refinería (ej. de Alemania)</p>	<p><i>Orden ITC/2877/2008, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte</i></p>	<p>La posibilidad de cumplir los objetivos de biocarburantes con HVO producido en refinería supone un beneficio exclusivo para los refineros que disponen de este producto a precio de coste y autoconsumen toda su producción. En cambio, los operadores no integrados no tienen más opciones que cumplir con FAME a precios de mercado o con HVO de fabricación independiente que tienen que importar.</p> <p>El caso de Alemania donde se prohíbe computar el HVO de refinería a efectos de la obligación, viene a corroborar esta realidad.</p>

MEDIDA	MODIFICACION NORMATIVA	MOTIVACIÓN
<p>Reducir o eliminar el límite puesto al cumplimiento de los objetivos con certificados traspasados del año anterior (actualmente 30%), de manera que un mayor porcentaje o la totalidad de los objetivos pueda cumplirse con traspasos</p>	<p><i>Orden ITC/2877/2008, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte</i></p>	<p>Este límite impide racionalizar al máximo el esfuerzo medioambiental y además en los casos de modificación de objetivos una vez cerrado el plazo de generación de certificados traspasables, tiene un efecto de retroactividad normativa.</p>
<p>Régimen territorial especial para Canarias</p>	<p><i>Real Decreto 1085/2015 de fomento de los biocarburantes</i></p>	<p>Las dificultades y costes añadidos que la incorporación de biocarburantes conlleva en este territorio ultra-periférico han quedado demostrados por la cantidad de pagos compensatorios que históricamente han tenido que abonar los operadores activos en Canarias.</p>

LUCHA CONTRA EL FRAUDE¹

MEDIDA	MODIFICACION NORMATIVA	MOTIVACIÓN
Cumplimiento trimestral del 75% de la obligación / calendario trimestral de concesión de certificados definitivos / pagos compensatorios trimestrales pero a cuenta de una liquidación anual (como una cuenta corriente)	<i>Orden 2877/2008 por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte</i>	Al acortar la periodicidad de la obligación y de su control, se desincentiva el fraude. A este mínimo de mezcla, ya están llegando en la práctica aquellos operadores sin ánimo de fraude por cuanto resulta necesario para poder cumplir el total de la obligación. El desembolso trimestral de los pagos compensatorios disuade a los defraudadores pero con la flexibilidad de poder recuperar dichos pagos con la liquidación anual a base de obtener los certificados suficientes a lo largo del resto de trimestres. En definitiva, se trata de disuadir del fraude sin mermar la flexibilidad de cumplimiento.
Obligación para los depósitos fiscales de certificar las cantidades reales -entendiendo por tal, las cantidades físicas- de biocarburantes que incorporen las mezclas	<i>Circular 1/2016 de la CNMC</i>	A nuestro entender, esta medida mejoraría mucho la trazabilidad de los porcentajes de biocarburantes incorporados realmente. Sobre todo, cuando se traspasa producto desde CLH -donde el porcentaje que se indica en el albarán de acompañamiento no coincide con el real físico que contiene el producto- a otros depósitos fiscales.
Mejorar los mecanismos de control, en especial, en lo que respecta a las fábricas de biocarburantes y a los operadores que finalizan su actividad.	<i>Circular 1/2016 de la CNMC</i>	Se percibe falta de transparencia en la concesión y compraventa de certificados, como reflejan publicaciones independientes de precios de biocarburantes. Hace falta en general mejorar y agilizar los mecanismos de control ante el incremento de los objetivos obligatorios para los próximos años y los diferenciales de precios entre fósiles y biocarburantes. Ideas para reforzar el control a las fábricas: obligación de informar mediante auditoría de la capacidad real de fabricación y de la producción real, exigir la certificación europea ISCC para que el biodiesel sea certificable.

¹ Las propuestas contra el fraude en el ámbito de SICBIOS se recogen igualmente en el documento de UPI *PROPUESTAS CONTRA EL FRAUDE EN LA DISTRIBUCION DE CARBURANTES: MEDIDAS EN EL AMBITO SECTORIAL*.